



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 2197 DE 2015

11 NOV 2015

Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 4152 de 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

**Artículo 1.** El parágrafo segundo del artículo 9 del decreto 4152 de 2011, quedará así:

**“Parágrafo 2.** Los miembros del Consejo Directivo sólo podrán delegar su representación en un viceministro, subdirector de departamento administrativo, o director de dirección para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, según el caso.

La Presidencia del Consejo Directivo será ejercida de manera alterna, por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores, en los términos que señale el reglamento interno.

La Secretaría Técnica del Consejo se ejercerá de manera alterna por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en los términos que señale el reglamento.”

**Artículo 2.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Bogotá a los

11 NOV 2015

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION  
PÚBLICA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GUSTAVO ENRIQUE GARCÍA BATE  
GUSTAVO ENRIQUE GARCÍA BATE